

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 216

(julio 12 de 2022)

### **Por la cual se definen el Programa de estímulos para estudiantes que participen en proyectos de Investigación**

El Rector de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en la Ley 30 de 1992, en sus decretos reglamentarios, en lo normado por los estatutos generales de la IUSH, y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia establece la Educación Superior como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que es interés institucional, promover beneficios que fortalezcan la educación superior

Que, en aras de dinamizar los procesos de la Institución y garantizar de forma eficiente el cumplimiento de los objetivos misionales, la Institución Universitaria Salazar y Herrera, propicia espacios para el fortalecimiento de la educación, beneficiando en primera medida a aquellos que hacen parte de la comunidad académica.

Que la institución Universitaria Salazar y Herrera busca, a través de diferentes estrategias y programas, incentivar el talento investigador de los diferentes integrantes de la institución; es por ello que se crea el programa de estudiantes investigadores IUSH, orientado particularmente a los estudiantes de pregrado que muestren interés y actitudes para la investigación

Que la Institución propende para su comunidad una inmersión en las dinámicas propias del quehacer investigativo, con el objetivo de que los estudiantes vayan consolidando su perfil como investigadores y que su labor sea reconocida por medio del estímulo

Que la Rectoría en concordancia con lo anterior

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Instaurar un Programa de estímulos económicos para estudiantes que participen en proyectos de Investigación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Definir las siguientes condiciones para participar del programa:

- a. Ser estudiante activo de la IUSH y tener un promedio crédito académico acumulado igual o mayor a 3.8.
- b. El estudiante deberá ser parte de algún proyecto de investigación que tenga los recursos para asumir el valor completo del estímulo económico. El proyecto podrá ser interno o externo. Durante su estadía en el programa el estudiante estará bajo la responsabilidad de un tutor-docente
- c. La postulación del estudiante la hará el tutor–docente que pertenezca a un grupo de Investigación de la IUSH y que tenga un proyecto de investigación aprobado. El tutor docente debe presentar un plan de trabajo investigativo para el estudiante investigador.
- d. El estudiante no deberá realizar actividades administrativas o de extensión.
- e. El tiempo de participación del estudiante dependerá de la propuesta presentada por el tutor-docente y no podrá exceder el tiempo de duración del proyecto de investigación.
- f. Una vez concluya la participación del estudiante en el proyecto, el tutor–docente debe enviar al CIIDE de la Institución Universitaria, un acta de finalización y cierre de actividades del estudiante.
- g. Si el tutor–docente así lo determina, el estudiante podrá ser coautor de los productos de investigación en cuya construcción participe. En todo caso se le dará aplicación a los postulados del Modelo de Propiedad Intelectual de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Fijar las siguientes obligaciones para los estudiantes que participen del Programa:

1. Participar activamente del proyecto de investigación.
2. Cumplir con el plan de trabajo investigativo propuesto por el docente- tutor a cargo del proyecto.

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)

Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor,**  
**incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

3. Realizar un informe al finalizar su participación como estudiante investigador en el proyecto.
4. Si el estudiante no cumple con las obligaciones propuestas por el docente, éste deberá expedir una carta solicitando la desvinculación del programa y la cancelación del estímulo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Establecer un estímulo económico mensual para los estudiantes que participen en Proyectos de Investigación, consistente en un máximo del 30% del salario mínimo mensual vigente a la fecha de inicio de su participación. La entrega de este estímulo se efectuará de manera mensual durante la participación en el proyecto.

**PARÁGRAFO.** La aplicación de este estímulo económico requiere una carta expedida por el CIIDE y el Tutor- Profesor, por medio de la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones mensuales y se autorice la entrega de los recursos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Es potestativo del Rector, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de la Institución, mantener en el tiempo este programa de estímulos económicos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución **tiene vigencia** a partir del semestre 2022-2

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 12 días del mes de julio de 2022.

  
**Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO**

Rector y Representante Legal



**Mg. SILVANA FRANCO OCHOA**

Secretaria General

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / [www.iush.edu.co](http://www.iush.edu.co)

Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor,**  
**incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**